

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



CÓDIGO: GSSTD013 V:00.10.17 PÁGINA 1 DE 1

01	Actualización para aprobación de Política de prevención de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas	Seguridad y salud en el trabajo	Gestión para el desarrollo	PBRO. Oscar Holguín	03.20
00	Construcción de Política de prevención de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas	Seguridad y salud en el trabajo	Equipo de Calidad		10.17
REV. No.	DESCRIPCION	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



CÓDIGO: GSSTD013 V:00.10.17 PÁGINA 1 DE 1

El colegio salesiano el Sufragio está comprometido en mantener un ambiente sano y seguro para los estudiantes, trabajadores y contratistas. Por lo tanto, el mejoramiento de los hábitos y estilos de vida saludables logran fortalecer el desempeño estudiantil y laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la resolución 4225 de mayo 29 de 1992 y la resolución 2646 de 2008, debido a ello, el colegio prohíbe:

1. El uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones del Colegio o actividades de trabajo fuera de la oficina.
2. A todos los empleados y estudiantes presentarse a la institución bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (Drogas que tienen la habilidad de alterar los sentimientos, percepciones o humor del individuo, produciendo excitación e incoordinación psicomotora), así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.
3. Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral

Por consiguiente, el Colegio promueve y fomenta actividades, campañas de capacitación y sensibilización para prevenir e informar a todos sus trabajadores, contratistas que se encuentren involucrados en los proyectos de ejecución.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación del Colegio.

Atentamente,

PBRO. Oscar Holguín Ordoñez

Director.